



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4851 / 2021

VISTO:

El Decreto N° 4172/21, por medio del cual se procedió a adjudicar la Licitación Pública para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION y DESAGUES CALLE ING. MOSCONI Y 9 DE JULIO - CAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO-SENDAS PEATONALES-CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y PASO A NIVEL MOSCONI - MUNICIPIO DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ", a la firma **CONYLOG S.R.L.**, Decretos N°3725/21, N° 2386/20 y N°1184/20, del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Ordenanza N° 2753/20, Decreto N° 3670/21; Expediente Administrativo N°55859/2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°4172/21, se procedió a adjudicar en forma parcial la obra ut-supra mencionada a la firma **CONYLOG S.R.L.**, por un total de \$108.358.892,83;

Que en dicha medida legal, se estableció como forma de pago, certificaciones mensuales y pago hasta 15 días de fecha de factura aprobada,

Que a fs.98, del Expte. Administrativo N°55859/21, obra nota de la oferente **CONYLOG S.R.L.**, manifestando que la oferta realizada, implica como forma de pago un anticipo financiero equivalente al 20 % del total del monto adjudicado, sin redeterminación de precios por ningún motivo;

Que otorgar dicho anticipo, resulta conveniente a los intereses Municipales, por lo que es necesario modificar el decreto de adjudicación, dictando la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4351 / 2021

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. N°2 del Decreto N°4172/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO N° 2: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo con un único anticipo financiero por un monto equivalente al 20% del monto adjudicado en el contrato, debiendo presentar el contratista garantía de caución por un monto equivalente al 100% del importe solicitado como anticipo. La Municipalidad abonará al adjudicatario los montos que la inspección técnica hubiere aprobado conforme a pliego con certificaciones mensuales y pago hasta 15 días de fecha de factura aprobada.**"

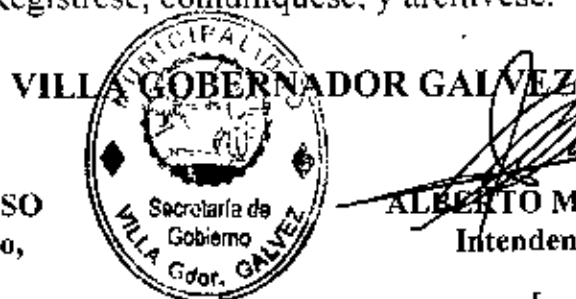
ARTICULO 2°: Dese conocimiento a la Contaduría General a los fines respectivos.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes, en el marco del Plan INCLUIR, en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Convenio suscripto con el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, quedando supeditado los mismos, al efectivo y real ingreso de los fondos y la diferencia no cubierta con fondos provenientes de Rentas Generales correspondientes al año 2022.-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento al adjudicatario y demás interesados.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-



30 AGO 2021
1202 09V 02

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas